

2º.- Las funciones del Secretario General se ejercerán por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto; por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del 15 al 31 de agosto.

3º.- Las funciones del Director General de Asistencia Sanitaria se ejercerán por el Director Gerente del 16 al 31 de julio y por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto.

4º.- Las funciones del Director General de Atención Sociosanitaria y Salud se ejercerán por el Director Gerente del 16 al 31 de

julio; por el Director General de Presupuestos y Tesorería del 1 al 7 de agosto y por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto.

5º.- Las funciones del Director General de Presupuestos y Tesorería se ejercerán por el Director General de Asistencia Sanitaria del 8 al 14 de agosto y por el Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del 15 al 31 de agosto.

Mérida, a 30 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2005, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera por cada zona, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.*

Mediante Resolución de 8 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 68, de 14 de junio) se hicieron públicas las listas de puntuaciones provisionales de los aspirantes en el proceso de selección para Actividades Formativas Complementarias. De conformidad con la Base 7ª de la Convocatoria de 22 de marzo de 2005, los interesados han dispuesto de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E. de las listas provisionales de puntuaciones, para interponer las reclamaciones que han estimado oportunas.

La estimación de algunas de las reclamaciones presentadas ha provocado modificaciones en las puntuaciones obtenidas y, por tanto, en la posición de los aspirantes en las listas de espera.

Procede aprobar y hacer pública la relación definitiva de aspirantes, por orden de puntuación y zona, que van a formar parte de las listas de espera para cada zona, en función del orden de puntuación obtenida en cada actividad, incluyendo las nuevas puntuaciones derivadas de la estimación de las reclamaciones presentadas contra las puntuaciones provisionales.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General,

#### RESUELVE:

Primero. Aprobar la relación definitiva de aspirantes que van a formar parte de las listas de espera, para cada zona, por orden de puntuación obtenida dentro de cada actividad concreta, en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Específicos de Educación Especial.

Segundo. Ordenar la exposición pública de listas de espera, con las puntuaciones definitivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el D.O.E., en la siguiente dirección web <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/afc/index.htm>, así como en los tablones de anuncios de los siguientes Centros de la Junta de Extremadura:

— Centros de Atención Administrativa de toda la Comunidad Autónoma.

— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa: Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestati-

vo de reposición ante el Director General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 1 de julio de 2005.

El Director General de Calidad y Equidad Educativa,  
TOMÁS GARCÍA VERDEJO

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2005, de la Dirección General de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado nº 290/2005, promovido contra la Junta de Extremadura por D. Francisco Rubio Sosa, contra Resolución sancionadora por infracción de la normativa reguladora en materia de espectáculos públicos.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, se hace público el Procedimiento Abreviado nº 290/2005 promovido por la representación procesal de D. Francisco Rubio Sosa contra la Junta de Extremadura sobre resolución de la Consejería de Presidencia dictada en expediente SEPC00358/2003 imponiendo sanción económica por infracción de la normativa reguladora de la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas por admisión de espectadores o usuarios en número superior al que corresponda.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, en relación con el citado Proce-

dimiento Abreviado, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 21 de junio de 2005.

El Director General de Protección Civil, Interior  
y Espectáculos Públicos,  
FRANCISCO MIGUEL SÁNCHEZ CALZADO

*RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la denominación de origen “Cereza del Jerte” del año 2005.*

Habiéndose firmado el día 18 de abril de 2005 un convenio entre la Junta de Extremadura y el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX), para el desarrollo del Plan de Promoción de la Cereza Picota acogida a la denominación de origen “Cereza del Jerte” del año 2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y